

Proceso de Impugnaciones para el Concurso de Merecimientos y Oposición para los Posgrados en Salud, Cohorte 2024

Impugnación de las decisiones del Comité de Selección: Las decisiones se pueden impugnar conforme el siguiente procedimiento:

- a) Los postulantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del proceso selección y la resolución final de resultados ante el Decano de la Facultad correspondiente, dentro del término de (3) tres días hábiles desde la fecha en que se notifiquen los resultados de cada etapa del concurso;
- b) Las impugnaciones deberán ser a título personal e individual;
- c) El Decano resolverá las impugnaciones de cada etapa en el tiempo máximo de cinco (5) días hábiles;
- d) Resuelta la impugnación los candidatos podrán presentarse a la siguiente etapa;
- e) Una vez resueltas las impugnaciones de cada fase por el Decanato, se comunicará la resolución al Comité de Selección para que ejecute la misma; y,
- f) En el caso de las impugnaciones a la fase de oposición, el Decanato instruirá al Comité para que emita el acta final de valoración de méritos y oposición.